



RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2008 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y TECNÓLOGOS POR EMPRESAS, CENTROS TECNOLÓGICOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES (PROGRAMA TORRES QUEVEDO), CORRESPONDIENTES A LA TERCERA ANUALIDAD DE LAS CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA CONVOCATORIA 2004

La Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre (BOE de 8 de octubre) establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) a empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la mencionada Orden de 30 de septiembre de 2004 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimoquinto, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 8 de noviembre de 2005.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados séptimo, decimoquinto, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Orden de 30 de septiembre de 2004, esta Secretaría de Estado de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.08.463B.770 y 18.08.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquéllas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las subvenciones para la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 8 de noviembre de 2005 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el Anexo I, por un importe total de **1.397.653,00 euros**, según el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	2008
18.08.463B.770	1.182.455,00 €
18.08.463B.780	215.198,00 €
TOTAL	1.397.653,00 €

2.- Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes de renovación de la ayuda.

Condiciones de la concesión:

La Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011, establece en su Disposición adicional segunda la adecuación del régimen de justificación económica, comprobación y control de las ayudas convocadas en los Programas Torres Quevedo, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo y Formación de Personal Investigador con



anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, y en su Disposición adicional tercera la adecuación del régimen de garantías de las ayudas convocadas en el Programa Torres Quevedo con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden y la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria correspondiente al año 2008, modifica el régimen de justificación de las ayudas.

Contratación: Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán formalizar un contrato de trabajo de carácter indefinido, que deberá ser remitido a la Secretaría de Estado de Investigación en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación y en el que deberá hacerse referencia expresa a su financiación con cargo al Programa Torres Quevedo del Ministerio de Ciencia e Innovación, y a su cofinanciación por el Fondo Social Europeo. La presente Resolución quedará condicionada en su eficacia a la presentación ante la Secretaría de Estado de Investigación del contrato suscrito.

Incorporación: Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la mencionada Orden de 30 de septiembre.

Las entidades beneficiarias deberán incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación exclusiva a proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o a estudios de viabilidad técnica previos, así como asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud.

Ejecución: Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

Modificación de las condiciones de la ayuda: Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas a los Centros de I+D y en los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por la Secretaría de Estado de Investigación.

Pago: El pago se realizará por anticipado y no requerirá de la constitución de garantía, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden ECI/266/2008, y quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de extinción o de rescisión del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos deberán ser reintegrados al Tesoro Público en su totalidad o en la parte proporcional no ejecutada.

La ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los doctores o tecnólogos contratados.

Las ayudas que se conceden en este acto están cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Compatibilidades: Los contratos cofinanciados con cargo al Programa Torres Quevedo estarán sujetos al régimen de compatibilidades establecido en el apartado sexto de la Orden de bases.



Justificación: La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los apartados decimocuarto y vigésimo de la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, los apartados 13 y 14 del Capítulo V de la Resolución de 20 de febrero de 2008, las instrucciones de la presente Resolución y las instrucciones que se publiquen en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación científico-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Este informe anual, que deberá ser cumplimentado y enviado con los medios telemáticos habilitados para ello en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, deberá ser remitido a la Secretaría de Estado de Investigación tres meses antes de la finalización de la anualidad. Específicamente, en el caso de las empresas que no cumplan la definición de Pyme del apartado V.3 de la Resolución de 20 de febrero y para demostrar y documentar que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que habitualmente venían realizando, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones realizadas.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo que se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, que contendrá:

- a) Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.
- b) En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
- c) En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La memoria económica justificativa deberá presentarse, con carácter anual, en la Secretaría de Estado de Investigación antes del 1 de marzo de cada año con los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre del año anterior, en la forma que se indique en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichos informes serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano instructor podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de extinción o de rescisión de la ayuda para la que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos deberán ser reintegrados al Tesoro Público. De manera general, el criterio para determinar el remanente no aplicado será la proporción del tiempo no ejecutado del contrato incentivado.

Custodia de la documentación: La documentación original justificativa de la ejecución deberá conservarse durante el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Ciencia e Innovación con motivo de la rendición de los correspondientes informes. Por lo que respecta al Fondo Social Europeo, y según el Artículo 38, Apartado 6, del Reglamento Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, el plazo de conservación de todos los justificantes



originales relativos a los gastos de cada intervención es de tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del saldo relativo a la intervención, excepto cuando se haya decidido otra cosa en los acuerdos administrativos bilaterales.

Publicidad: En los contratos entre Centros de I+D y los doctores o tecnólogos, y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa, deberá hacerse referencia a la financiación del contrato por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación y por el Fondo Social Europeo.

Incumplimientos: El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden de bases y Resolución de convocatoria y demás normas aplicables, así como en la presente Resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente, a la obligación de reintegrar la cuantía indebidamente percibida y los intereses legales correspondientes, y en su caso a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, y en el apartado decimoséptimo de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante el órgano competente, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de mayo de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Carlos Martínez Alonso

ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2008

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigadora	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ04-2-0286	B15831217	3.14 FINANCIAL CONTENTS, S.L.	18.08.463B.770	MICHAEL GOEBEL	DOCTOR	PYME	1	16.875,00
PTQ04-2-0367	B63575740	ABBCN, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA DEL PILAR JUÁREZ RUBIO	TECNOLOGO	PYME	0	12.595,00
PTQ04-2-0369	B63575740	ABBCN, S.L.	18.08.463B.770	JOAQUÍN LÓPEZ SORIANO	DOCTOR	PYME	0	16.820,00
PTQ04-2-0365	A08099681	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	18.08.463B.770	MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍN	DOCTOR	EMPRESA	1	15.510,00
PTQ04-2-0366	A91213249	ABENGOA BIOENERGIA, S.A.	18.08.463B.770	RICARDO ARJONA ANTOLÍN	DOCTOR	EMPRESA	1	33.412,00
PTQ04-2-0393	A39460118	ADVANCED COMMUNICATION RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.A.	18.08.463B.770	MANUEL LOBEIRA RUBIO	TECNOLOGO	PYME	1	23.692,00
PTQ04-2-0394	A39460118	ADVANCED COMMUNICATION RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.A.	18.08.463B.770	JOSÉ MARÍA AGÜERO SAN EMETERIO	TECNOLOGO	PYME	1	17.428,00
PTQ04-2-0346	B84259985	ALQUIMIA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.	18.08.463B.770	ISIDRO FERNÁNDEZ DE MARCOS VALLEJO	TECNOLOGO	PYME	1	14.200,00
PTQ04-2-0251	B83268292	ARIEMA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	18.08.463B.770	RAFAEL BEN PENDONES	TECNOLOGO	PYME	0	23.130,00
PTQ04-2-0240	A31419773	ASESORIA INDUSTRIAL ZABALA, S.A.	18.08.463B.770	BEATRIZ MENDIVIL BARANDALLA	DOCTOR	PYME	0	28.800,00
PTQ04-2-0361	A03031259	ASOCIACION DE INDUSTRIAS ALCANTINAS DEL HELADO Y DERIVADOS,	18.08.463B.770	LUIS FRANCISCO ALESON CARBONELL	TECNOLOGO	PYME	1	17.343,00
PTQ04-2-0257	B62776794	BAYER POLIMEROS, S.L.	18.08.463B.770	IKER ZUAZO OSACA	DOCTOR	EMPRESA	2	7.879,00
PTQ04-2-0220	A28956001	BESEL, S.A.	18.08.463B.770	HUMBERTO RUBÉN CAMPODONICO	TECNOLOGO	PYME	1	11.510,00
PTQ04-2-0258	B63545446	BIOCONTROL TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	EVA CASANOVA FERNÁNDEZ	DOCTOR	PYME	2	18.729,00
PTQ04-2-0260	B91045948	BIOMEDAL, S.L.	18.08.463B.770	SERGIO VARO LLAMAS	TECNOLOGO	PYME	1	8.676,00
PTQ04-2-0259	B82363326	BIONOSTRA, S.L.	18.08.463B.770	SARA ALONSO VILLANUEVA	DOCTOR	PYME	0	15.390,00
PTQ04-2-0261	B01345917	BIOTECHNOLOGY INSTITUTE, I MAS D, S.L.	18.08.463B.770	RAÚL TAPIA ALCALDE	TECNOLOGO	PYME	2	14.363,00
PTQ04-2-0226	A81399149	BIOTOOLS-BIOTECHNOLOGICAL & MEDICAL LABORATORIES, S.A.	18.08.463B.770	SONIA RODRÍGUEZ GIL	DOCTOR	PYME	0	15.691,00
PTQ04-2-0252	B35341056	CANAEST, S.L.	18.08.463B.770	BEATRIZ GÓMEZ CASTRO	TECNOLOGO	PYME	1	15.788,00
PTQ04-2-0262	A61474359	CENTRE DE RECERCA I INVESTIGACIO DE CATALUNYA, S.A.	18.08.463B.770	FELIP MIRALLES BARRACHINA	TECNOLOGO	PYME	2	13.230,00
PTQ04-2-0268	B62316195	CENTRE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, S.L.	18.08.463B.770	CARMEN PLASENCIA CASTILLO	DOCTOR	PYME	2	11.250,00
PTQ04-2-0372	B83987073	CENTRO DE INVESTIGACION DE ROTACION Y TORQUE APLICADA, S.L.	18.08.463B.770	CARLOS MONTERO CATALINA	DOCTOR	PYME	0	28.160,00
PTQ04-2-0347	B99011652	CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L.	18.08.463B.770	ADÁN USÁN ROMERO	TECNOLOGO	PYME	2	8.237,00
PTQ04-2-0348	B99011652	CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L.	18.08.463B.770	ROSALIA REDONDO ALBERO	TECNOLOGO	PYME	2	8.237,00
PTQ04-2-0359	B46742334	CEPERSA,S.L	18.08.463B.770	SILVIA FERRER TORMOS	TECNOLOGO	PYME	1	16.731,00
PTQ04-2-0357	B14593099	CONSULTORIA DE SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS, S.L.	18.08.463B.770	JUAN ILDEFONSO GALÁN ALCALDE	TECNOLOGO	PYME	1	17.223,00
PTQ04-2-0277	B47443387	COSMO MEDIA, S.L.	18.08.463B.770	CRISTINA ESCALANTE IGLESIAS	TECNOLOGO	PYME	1	16.393,00
PTQ04-2-0403	B37319225	CYTOGNOS, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA ELENA ARROYO JIMÉNEZ	TECNOLOGO	PYME	1	15.601,00

**ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2008**

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigadora	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ04-2-0355	B63584411	ELEPHANT MEMO, S.L.	18.08.463B.770	FRANCESC DE ASÍS SANS PONS	TECNOLOGO	PYME	2	14.364,00
PTQ04-2-0281	F31032451	EMBEGA, SDAD. COOP. LTDA.	18.08.463B.770	ALEJANDRO DELGADO BILBAO	TECNOLOGO	PYME	2	6.766,00
PTQ04-2-0229	B63239099	ENTEC INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.	18.08.463B.770	MIGUEL RIDAO GRAMADO	TECNOLOGO	PYME	0	28.197,00
PTQ04-2-0352	B74079153	ENTRECHEM,S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO MORÍS VARAS	DOCTOR	PYME	1	33.412,00
PTQ04-2-0404	B63228926	EST MOBILE SOLUTIONS, S.L.	18.08.463B.770	PASCAL MAUGERI	TECNOLOGO	PYME	0	12.834,00
PTQ04-2-0282	A08335671	ESTEVE QUIMICA, S.A.	18.08.463B.770	LATA ELIAS RIUS	DOCTOR	EMPRESA	0	17.170,00
PTQ04-2-0287	F41082868	FOMENTO AGRICOLA ANDALUZ, S.A.T.	18.08.463B.770	JAVIER LÓPEZ GARCÍA	TECNOLOGO	PYME	1	25.089,00
PTQ04-2-0349	A39064886	FROXA,S.A.	18.08.463B.770	MARIA ANTONIA PERNAS CARRALERO	DOCTOR	PYME	1	17.905,00
PTQ04-2-0294	B91238154	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	MARÍA DEL CARMEN ARCO FUENTES	TECNOLOGO	PYME	1	15.750,00
PTQ04-2-0360	A39006911	HISPANO ITALIANA DE REVESTIMIENTOS, S.A.	18.08.463B.770	MARÍA JESÚS PÉREZ EXPÓSITO	TECNOLOGO	PYME	1	14.543,00
PTQ04-2-0340	A31631526	HUESKER GEOSINTETICOS, S.A.	18.08.463B.770	JESÚS IGNACIO DIEGO PEREDA	TECNOLOGO	PYME	2	15.592,00
PTQ04-2-0295	B14591945	IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA, S.L.	18.08.463B.770	ALBERTO PULIDO BEGINES	TECNOLOGO	PYME	1	9.877,00
PTQ04-2-0338	B84279801	IMBIOSIS, S.L.	18.08.463B.770	ENRIQUE GARCÍA ORTIZ	TECNOLOGO	PYME	0	13.267,00
PTQ04-2-0296	A18413302	INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	18.08.463B.770	MIGUEL ANGEL MONTES BULLEJOS	TECNOLOGO	PYME	1	11.907,00
PTQ04-2-0297	A36686947	INNAVES, S.A.	18.08.463B.770	MONICA COSTAS MALVIDO	TECNOLOGO	PYME	1	17.010,00
PTQ04-2-0302	A38259115	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	18.08.463B.770	ELEAZAR PADRÓN GONZÁLEZ	TECNOLOGO	PYME	1	16.708,00
PTQ04-2-0335	B97458475	INTERVALENCE BIOKINETICS, S.L.	18.08.463B.770	CARLOS FERNÁNDEZ TERUEL	DOCTOR	PYME	1	15.510,00
PTQ04-2-0332	B61802302	KIMALDI ELECTRONICS, S.L.	18.08.463B.770	ANTONI GIL MIQUEL	TECNOLOGO	PYME	2	22.275,00
PTQ04-2-0392	B43568690	KRYPTON CHEMICAL, S.L.	18.08.463B.770	JORDI FANDOS PORCAR	TECNOLOGO	PYME	2	10.858,00
PTQ04-2-0309	A03637899	LABAQUA ALCANTE, S.A.	18.08.463B.770	ELENA SORIA SORIA	DOCTOR	EMPRESA	1	10.935,00
PTQ04-2-0389	B78152725	LABORATORIOS LETI, S.L. UNIPERSONAL	18.08.463B.770	HELDER ULISSES DOMINGUES PINTO	TECNOLOGO	PYME	0	11.511,00
PTQ04-2-0390	B78152725	LABORATORIOS LETI, S.L. UNIPERSONAL	18.08.463B.770	MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MATAS	DOCTOR	PYME	0	15.988,00
PTQ04-2-0311	A08095762	LABORATORIOS S.A.L.V.A.T., S.A.	18.08.463B.770	SANDRA MARCHAN SANCHO	TECNOLOGO	PYME	2	15.000,00
PTQ04-2-0316	A08134942	MARTIN LLOVERAS, S.A.	18.08.463B.770	CARLES GAMISANS BERENGUER	TECNOLOGO	PYME	2	15.592,00
PTQ04-2-0380	B63225817	METEOSIM, S.L.	18.08.463B.770	XAVIER SAENZ DE BURUAGA SAELICES	TECNOLOGO	PYME	2	7.500,00
PTQ04-2-0381	B63225817	METEOSIM, S.L.	18.08.463B.770	MIQUEL PICANYOL SADURNI	TECNOLOGO	PYME	2	7.784,00
PTQ04-2-0398	F20733754	MIK, S. COOP.	18.08.463B.770	JUAN ANTONIO MARTIN PRADO	TECNOLOGO	PYME	2	26.730,00
PTQ04-2-0405	B92505619	NEREA ARQUEOLOGIA SUBACUATICA, S.L.	18.08.463B.770	VERÓNICA NAVARRETE PENDÓN	TECNOLOGO	PYME	1	14.796,00

ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2008

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigadora	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ04-2-0219	B83390443	ONE WAY LIVER GENOMICS, S.L.	18.08.463B.770	ASIER GALAN COUSILLAS	DOCTOR	PYME	2	16.344,00
PTQ04-2-0330	B92430792	OPTIMI SPAIN, S.L.	18.08.463B.770	JOSE MANUEL DOMINGO BRAVO	TECNOLOGO	PYME	1	19.985,00
PTQ04-2-0228	F23455926	PERABER, SDAD. COOP. ANDALUZA	18.08.463B.770	DAVID BOYANO GÓMEZ	TECNOLOGO	PYME	1	20.047,00
PTQ04-2-0324	A78278868	RAMEM S.A.	18.08.463B.770	JOSÉ PEDRO SANTOS BLANCO	DOCTOR	PYME	0	23.994,00
PTQ04-2-0382	B11051240	SALAZONES HERPAC, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ	DOCTOR	PYME	1	24.785,00
PTQ04-2-0325	A50768050	SCATI LABS, S.A.	18.08.463B.770	SERGIO ANDRÉS RUIZ	TECNOLOGO	PYME	2	10.692,00
PTQ04-2-0383	F91344747	SECOR SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION	18.08.463B.770	JOSÉ LUIS DE PRADO RUIZ-SANTAELLA	TECNOLOGO	PYME	1	11.208,00
PTQ04-2-0401	B35614726	SERVICIOS DE CONSULTORIA INDEPENDIENTE, S.L.	18.08.463B.770	PABLO SANTOS AROZARENA	TECNOLOGO	PYME	1	8.748,00
PTQ04-2-0384	A08628174	SIBEL, S.A.	18.08.463B.770	JORDI RIGAU RIGAU	DOCTOR	PYME	0	19.570,00
PTQ04-2-0388	A23532203	SOLUCIONES CENTER SOCIEDAD ANONIMA LABORAL	18.08.463B.770	ENRIQUE MANUEL MORENO PORRIÑO	TECNOLOGO	PYME	1	15.753,00
PTQ04-2-0327	B62326871	STARLAB BARCELONA, S.L.	18.08.463B.770	CRISTINA MARTÍN PUIG	TECNOLOGO	PYME	0	17.088,00
PTQ04-2-0328	B62326871	STARLAB BARCELONA, S.L.	18.08.463B.770	ESTEVE FARRÉS BERENGUER	DOCTOR	PYME	0	21.303,00
PTQ04-2-0343	B36885531	TESAGUA 2001, S.L.	18.08.463B.770	CÉSAR DEL RÍO TAPIAS	TECNOLOGO	PYME	1	14.480,00
PTQ04-2-0344	B18290346	VIRCELL, S.L.	18.08.463B.770	JOSE ANTONIO CARRILLO ÁVILA	DOCTOR	PYME	1	21.002,00
PTQ04-2-0375	B91137570	YFLOW SISTEMAS Y DESARROLLO, S.L.	18.08.463B.770	JUAN ESTEBAN DÍAZ GÓMEZ	TECNOLOGO	PYME	1	15.768,00
PTQ04-2-0373	B50622489	Z.E.U. INMUNOTEC, S.L.	18.08.463B.770	DAVID SANZ PÉREZ	DOCTOR	PYME	2	13.925,00
Total 18.08.463B.770								1.182.455,00
PTQ04-2-0250	G46690699	ASOC DE INVESTIGACION DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION (18.08.463B.780	CELIA MARINA SILVESTRE RAMOS	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	10.921,00
PTQ04-2-0265	G26324525	ASOC. INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA CARNICA DE LA RIOJA	18.08.463B.780	MIRIAM CARO RUIZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.317,00
PTQ04-2-0301	G03057155	ASOC. INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCO	18.08.463B.780	SILVIA LLUCH ROMERO	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.749,00
PTQ04-2-0254	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	Mº ANGELES MONTEALEGRE AGUADO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	15.372,00
PTQ04-2-0267	G30416754	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLÓGICO IVA	18.08.463B.780	MARIA SANCHEZ-CAMPILLO MUÑOZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	12.018,00
PTQ04-2-0283	G06334478	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLÓGICO N	18.08.463B.780	ALBERTO MARTIN DE PRADO NIETO GUERRERO	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	26.680,00
PTQ04-2-0284	G06334478	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLÓGICO N	18.08.463B.780	ELENA ORDIALES REY	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	6.538,00
PTQ04-2-0253	G46578027	ASOCIACION INDUSTRIAL DE OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO	18.08.463B.780	RAQUEL FERRE LÓPEZ	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	14.386,00
PTQ04-2-0246	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	MARIA ELENA JUAN PARDO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	16.950,00
PTQ04-2-0289	G39492947	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	18.08.463B.780	ANGEL YEDRA MARTINEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	11.808,00
PTQ04-2-0270	G47448519	FUNDACION CIDAUT	18.08.463B.780	ALEJANDRO IZQUIERDO DE FRANCISCO	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	13.140,00

ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2008

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ004-2-0271	G47448519	FUNDACION CIDAUT	18.08.463B.780	RUTH SAN JOSÉ PALENCIA	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	18.468,00
PTQ004-2-0291	G80455231	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION INDUSTRIAL	18.08.463B.780	MARCOS FERNANDEZ MARTÍNEZ	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.988,00
PTQ004-2-0299	G96361555	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	18.08.463B.780	JUAN LÓPEZ PASCUAL	TECNOLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	13.410,00
PTQ004-2-0400	G96278734	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMATICA	18.08.463B.780	STEFAN BEYER	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	15.453,00
Total 18.08.463B.780								215.198,00
TOTAL								1.397.653,00